



BOLETÍN 40/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JE-126/2024 y acumulados, emitió resolución en el expediente TEEC/JE/5/2024 y sus acumulados TEEC/JE/6/2024 y TEEC/JE/7/2024, y declaró fundados los agravios hechos valer por los partidos Revolucionario Institucional, Espacio Democrático Campeche y Movimiento Ciudadano, así como de un diputado local, quienes impugnaron la elección y designación del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizada por el Pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche.

Así se resolvió, porque el título profesional que ostenta quien fuera designado como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral local, se dirige hacia la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas en el ámbito de la educación, por tanto, el referido título no cumple con las características exigidas en la normativa electoral, pues tampoco se relaciona con las actividades de fiscalización, control interno, administrativas o contenciosas, en virtud de que la mencionada licenciatura no aporta los conocimientos y nociones básicas que permitan realizar las tareas exigidas para el titular de un Órgano Interno de Control.

En consecuencia, se revocó la designación controvertida y se ordenó al Congreso local emitir una nueva convocatoria.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

